



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El último auto del Supremo notificado a Puigdemont es la quinta resolución de la Sala que excluye la malversación de la amnistía

La Sala de apelación del Tribunal Supremo confirmaba el pasado jueves la decisión del [juez instructor Pablo Llarena](#) de no aplicar la Ley de amnistía al delito de malversación por el que están procesados el expresidente catalán **Carles Puigdemont** y los exconsejeros **Toni Comín** y **Lluís Puig**.

Esta decisión judicial representa un nuevo capítulo en el prolongado proceso legal del ‘Proces’ independentista.

Los magistrados **Vicente Magro**, **Eduardo de Porres** y **Susana Polo** han desestimado los recursos de apelación presentados por las defensas de los procesados, considerando que la decisión inicial de Llarena “no contraviene la voluntad del legislador”. El proceso comenzó en julio cuando el instructor rechazó aplicar la amnistía al delito de malversación, postura en la que se ratificó posteriormente en el mes de septiembre tras un primer recurso de reforma.

Las defensas todavía podrían recurrir esta decisión ante el Tribunal Constitucional, alegando posible vulneración de derechos fundamentales, lo que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |